

ACUERDO REGIONAL N°226-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 13.09.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Reporte N°65-2024-GRJ/CR/SE de fecha 11.09.2024 el Secretario del Consejo Regional, presentó por escrito la Justificación y propuesta para incorporar al ACUERDO REGIONAL N°023-2024-GRJ/CR, la recomendación de contratar el servicio de un profesional ingeniero (ASISTENCIA TECNICA DE MONITOREO DE OBRAS PUBLICAS), para el equipo de fiscalización.

Que, en el sustento señala: Sobre la necesidad de contar con un profesional ingeniero (ASISTENCIA TECNICA DE MONITOREO DE OBRAS PUBLICAS), para el equipo de fiscalización, en función de sustentos que paso a exponer: El año pasado mediante ACUERDO REGIONAL N°023-2024-GRJ/CR de fecha 19.ENERO.2024, se acordó:

ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo Regional de Junín, en cumplimiento de la Ley N°31812 "Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales", encarga al Ejecutivo para que, a través del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto, habiliten el presupuesto correspondiente de acuerdo la Disposición Complementaria Final, para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Consejo Regional de Junín, aprueba la PROPUESTA de PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACION (PAF) DE LOS CONSEJEROS REGIONALES DEL GOBIERNO

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Teniendo en cuenta REGIONAL DE JUNIN. Para el periodo 2024.que mediante Acuerdo de Consejo se aprobó la PROPUESTA de PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACION (PAF) DE LOS CONSEJEROS REGIONALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN. Para el periodo 2024. Resulta necesario que este mismo nivel se acuerde: Que el Consejo Regional en función del REPORTE N°65-2024-GRJ-CR/SE, incorpora al ACUERDO REGIONAL N°023-2024-GRJ/CR, en la PROPUESTA de PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACION (PAF) DE LOS CONSEJEROS REGIONALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN. Para el periodo 2024. La recomendación de contratar el servicio de un profesional ingeniero (ASISTENCIA TECNICA DE MONITOREO DE OBRAS PUBLICAS), para el equipo de fiscalización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese al Secretario de Consejo, iniciar las acciones correspondientes.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 13 días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Dr. GOBERNACIÓN GR

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE FISCALIZACIÓN